

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0249 - 2019 - INIA - OA**  
Lima, 30 DIC. 2019

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 028-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JJRCH, del Evaluador de Proyectos OGA-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2019; el Informe Técnico N° 008-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/GSH, del Asesor Legal de la Oficina de Administración, de fecha 30 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General) dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0059-2019-INIA de fecha 28 de marzo de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, señalando al Director General de la Oficina de Administración (OA), como el Responsable de las Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central;

**ES COPIA FIEL**



Que, la Oficina de Administración ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, el literal a) y m) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, disponen que la Oficina de Administración tiene como función conducir, organizar e implementar los procedimientos de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento e Informática, así como gestionar el suministro de requerimientos y temas afines en las dependencias de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2019-INIA-OA, de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) EEA BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, identificada con código CUI 2460975, cuyo presupuesto asciende a S/. 1, 416, 498.87 (Un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho con 87/100 Soles), en un plazo de ejecución de 90 (noventa) días.

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA7JJRCH, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Evaluador de Proyectos OGA-INIA recomienda que la Resolución Directoral N° 221-2019-INIA-OA, que aprueba la mencionada IOARR, debe contener un desagregado de los predios Baños del Inca y Sulluscocha para una mejor comprensión;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/GSH, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Asesor Legal de la Oficina de Administración recomienda que se incorpore en la Resolución Directoral N° 221-2019-INIA-OA el análisis de saneamiento físico legal del predio Sulluscocha;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento

ES COPIA FIEL



del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el noveno considerando de la Resolución Directoral N° 221-2019-INIA-OA, en los siguientes términos:

### "Noveno considerando:

Que, mediante Memorando N° 876-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la IOARR denominada "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) EEA Baños del Inca, distrito de los Baños del Inca, provincia Cajamarca, departamento Cajamarca" con CUI N° 2460975;

Tipo de IOARR	Acción	Activo	Tipo de Factor Productivo	Meta Física		Costos de Inversión	Costo de inversión	Según Expediente Técnico e documentos equivalentes aprobados
				Unidad de medida	Cantidad			
AMPLIACIÓN MARGINAL DE EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL	Construcción	Cerco Perimétrico	Infraestructura	ml	4272.24	1,932,436.57	1,416,498.87	
				Expediente técnico		20,000.00	0.00	
				Supervisión		49,560.00	49,560.00	
				Liquidación		15,000.00	15,000.00	
				Total de Inversión		2,016,996.57	1,481,058.87	

El presupuesto de obra antes citado, corresponde a un desagregado de dos ítems o sub presupuestos que se detallan a continuación:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO (Predio BAÑOS DEL INCA)		
01	ESTRUCTURAS	S/. 180,857.10
02	ARQUITECTURA	S/. 180,857.10
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 2,272.10
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 6,564.48
	COSTO DIRECTO	S/. 571,479.18
	GASTOS GENERALES	S/. 457,18.33
	UTILIDADES	S/. 40,003.54
	SUB TOTAL	S/. 657,201.05
	IGV (18%)	S/. 118,296.19
	TOTAL=	S/. 775,497.24

ES COPIA FIEL



DESAGREGADO DE PRESUPUESTO (Predio SULLUSCOCHA)		
01	ESTRUCTURAS	S/. 291,108.53
02	ARQUITECTURA	S/. 181,258.18
	COSTO DIRECTO	S/. 472,366.71
	GASTOS GENERALES (8%)	S/. 37,789.34
	UTILIDADES (7%)	S/. 33,065.67
	SUB TOTAL	S/. 543,221.72
	IGV (18%)	S/. 97,779.91
	TOTAL=	S/. 641,001.63

**ARTICULO 2.- MODIFICAR** el décimo considerando de la Resolución Directoral N° 221-2019-INIA-OA, en los siguientes términos:

**“Décimo considerando:**

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/GSH, de fecha 11 de diciembre de 2019, e Informe Técnico N° 008-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/GSH, de fecha 30 de diciembre de 2019 el Asesor Legal de la Oficina de Administración verifica que el que Proyecto cuenta con el saneamiento físico legal en los predios Baños del Inca y Sulluscocha, conforme lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva General”.

**ARTÍCULO 3.- Disponer** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO 4.- Notificar** de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y Unidad de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 5.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toja

DIRECTORA GENERAL

OFICINA DE ADMINISTRACIONAGRARIA

Documento Autenticado

ALADE RODRIGUEZ RUCOBA

Fedataria

R.J N° 0279 -2019 . INIA

Reg. N°

Fecha. 31/12/2019

